



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



10

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 17 de noviembre del 2015.

VISTO:

El Exp. de Registro N° 10433-2015, presentado por el administrado Lic. Lucio ESPINOZA AQUINO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Exp. de Registro N° 10433-2015, el administrado Lic. Lucio ESPINOZA AQUINO, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva Multisectorial de la "Asociación de Vivienda San Luis de Tinajeras, Once de Abril, Bellavista I, Bellavista II, Tahuantinsuyo e Inca Garcilaso de la Vega, pertenecientes a la Zona II del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", que la Junta directiva cumplió con anexar la copia del Acta de Asamblea Ordinaria de elección del comité, con la firma de los socios asistentes, de fecha 07 de noviembre del 2015; así como los documentos de identidad de las personas que han sido elegidos como miembros del Comité;

Que, el Art. 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos tienen derecho de participar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico...";

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6); participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, de conformidad al numeral 5.3) del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia y función específica de las Municipalidades en materia de participación vecinal el de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva Multisectorial de la "Asociación de Vivienda San Luis de Tinajeras, Once de Abril, Bellavista I, Bellavista II, Tahuantinsuyo e Inca Garcilaso de la Vega, pertenecientes a la Zona II del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", conformada de la siguiente manera:

- **Presidente** : Sr. **LUCIO ESPINOZA AQUINO DNI. N° 28201204**
Representante de la Asociación de Vivienda San Luis de Tinajeras
- **Vice Presidente** : Sr. **RAÚL PRADO JOYO DNI. N° 28290261**
Representante de la Asociación de Vivienda Once de Abril
- **Secretario de Actas** : Sr. **SIMEON CARHUAPOMA GALINDO DNI. N° 28243403**
Representante de la Asociación de Vivienda Bellavista II
- **Tesorera** : Sr. **VILMA NUÑEZ CONDE DNI. N° 28590914**
Representante de la Asociación de Vivienda Bellavista I
- **Vocal** : Sr. **OSWALDO LICAS LICAPA DNI. N° 28310819**
Representante de la Asociación de Vivienda Tahuantinsuyo

ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE de conocimiento el presente acto resolutivo, al Presidente de la Junta Directiva Multisectorial antes señalada y a las instancias correspondientes de esta municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardón Guillén Cancho
ALCALDE